



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
Unidad Jurídica.

DECRETO EXENTO N° 626

Castro, Junio 12 de 2020.-

VISTOS:

El oficio N°1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; Decreto Municipal N°475 de fecha 10.11.2017; el Decreto Municipal N°008 de fecha 04.01.2018; la Sesión Ordinaria N°52 del 13.12.2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018; la Ley 19.886 de Compras Públicas y el Decreto N°250 que fija su Reglamento, ambos documentos del Ministerio de Hacienda; La aprobación de la propuesta presentada por el oferente por parte del Honorable Concejo Municipal de Castro en la Sesión Extraordinaria realizada el día martes 02.01.2018; Las Bases administrativas, anexos, antecedentes incluidos por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl el informe de la Comisión Técnica Calificadora que avalúo los antecedentes presentados en el segundo llamado a Licitación Pública código ID N°966131-54-LR17 denominada "CONCESION MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE ORNATO COMUNA DE CASTRO", decreto N° 1687 de fecha 31.12.2019, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1) La debida tramitación de las causas **RIT M-26-2020 y acumulada M-27-2020, RUC 20-4-0256925-6 y acumulada, caratulada "NONQUE Y OTRO CON ABRE S.A. Y OTRA"**, esta parte, como demandada solidaria pagará a cada uno de los trabajadores **JOSÉ SERGIO AGUILAR GARCÍA y REMIGIO NIBALDO NONQUE VARGAS**, ambos trabajadores de ABRE S.A la suma única y total de \$1.473.000.- (un millón cuatrocientos setenta y tres mil pesos), mediante una transferencia electrónica o depósito en la Cuenta Corriente Jurisdiccional del Tribunal de Letras del Trabajo de Castro N°8330002053-7 del Banco Estado, RUT N° 61.979.640-3.
- 2) El acuerdo y los montos serán pagados por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO** en virtud de la licitación aprobada por el municipio "Concesión de Servicios de Ornato de la comuna de Castro", en la que constan las bases de licitación y administrativas generales de la contratación de **ABRE S.A.**, específicamente en virtud del artículo 16 de dicho documento.
- 3) Que los demandantes se desisten de toda acción en contra de la demandada principal.

DECRETO:

PÁGUESE a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente del **JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CASTRO N°8330002053-7** del Banco Estado, RUT N° 61.979.640-3, la suma total de \$2.946.000, respecto de todas las prestaciones demandadas



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
Unidad Jurídica.

por don JOSÉ SERGIO AGUILAR GARCÍA y REMIGIO NIBALDO NONQUE VARGAS a esta I. Municipalidad de Castro en calidad de demandada solidaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/LSU/kcs

DISTRIBUCION:

- D. Finanzas
- Jurídica
- Archivo Secretaría ✓